

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UGEL

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001809

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 28 FEB. 2020

Visto el expediente N° 1337824-2019, Documento N° 2060425, Informe Técnico N° 1322-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

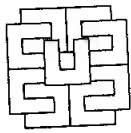
Que, doña: RIOJA SANTA CRUZ EIDY ARALI, Auxiliar de Educación Nombrada del C.E.B.E. N° 01 "SAN JUDAS TADEO", con jornada laboral de 30 horas cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, atendido mediante Resolución Directoral Institucional N° 068-2019-DIR-CEBE 01-"SJT", siendo remitido con el Oficio N° 238-2019-DIR-CEBE-01-"SJT"-H, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 1322-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 0626-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Oficina de Asesoría
Educativa Local - Huaura

"SERVICIO DE CALIDAD Y CALIFICACION DE LA SALUD"

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, en vía de regularización por **ENFERMEDAD** al personal que a continuación se detalla:

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| Apellidos y Nombres | : | RIOJA SANTA CRUZ EIDY ARAI |
| DNI | : | 40824756 |
| Código Modular | : | 1040824756 |
| Centro Laboral | : | C.E.B.E. N° 01 - "SAN JUDAS TADEO" |
| Lugar | : | HUACHO |
| Cargo | : | Auxiliar de Educación Nombrada |
| Jornada Laboral | : | 30 horas cronológicas |
| Nivel Magisterial | : | - |
| Motivo de la licencia | : | ENFERMEDAD |
| Certificado Médico N° | : | A-028-00027477-19 |
| Vigencia | : | Desde el 21/11/2019 al 22/11/2019 |
| Total de días de licencia a cargo del Empleador | : | 02 días |
| Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD | : | 00 días |
| Días Totales | : | 02 días |
| Expediente | : | 1337824 - 2019. |

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura

